DIRECTOR
CALIFICAR

RUP 19

C E R T I F I C A C I O N

El JEFE DE RECURSOS HUMANOS y Sub Gerente de **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S**. identificado con el **NIT. No. 900.027.116 – 8,** el Señor **HAROLD ROSERO POLO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.563.445** de Bogotá D.C. Certifica que el Ingeniero **MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.400.909** de Bogotá D.C., y Matricula Profesional No. **25202 – 53881 CND** laboro como DIRECTOR y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL de Estudios y Diseños en el desarrollo del siguiente Contrato:

NUMERO DE CONTRATO:	**340 DE 2013**
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar los estudios, diseños tramites y obtención de la licencia de construcción para la modernización y ampliación de la sede de la dirección territorial del magdalena, ubicada en la ciudad de Santa Marta
CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE TRABAJO**
CONTRATISTA:	**TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS** Nit 900.027.116-8
FECHA DE INICIO	25 de septiembre de 2013
FECHA TERMINACION	4 de marzo de 2014
PLAZO INCIAL	TRES MESES
PRORROGA 1	Hasta el 2 de febrero de 2014
PRORROGA 2	Hasta el 4 de marzo de 2014
VALOR	$94´650.000.oo Incluido el IVA

CARACTERISTICAS EDIFICACION

AREA	406 m^2
NUMERO DE PISOS	3 NIVELES

ACTIVIDADES REALIZADAS: Levantamiento arquitectónico, estudio de valoración patrimonial, Levantamiento estructural, patología estructural, estudio de suelos, estudios de vulnerabilidad sísmica, evaluación de alternativas de rehabilitación, diseño de reforzamiento estructural, diseños de redes eléctricas, redes de sonido, redes análogas y teléfonos, voz y datos diseño de redes hidro sanitarias ,redes de incendio, redes de gas, presupuesto y especificaciones de obra

Calle 53a # 28 - 67 Oficina 101
Telefono: (57-1) 2 48 45 03 Fax: (57-1) 2 48 71 92
Celular: (57) 314 4 11 36 45
Bogotá - Colombia
TCIINGENIERIA@TCIINGENIERIA.COM
WWW.TCIINGENIERIA.COM

NORMA NSR-10

PROFESIONAL	**MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO**
	C.C. 79.400.909
CARGO:	**DIRECTOR DE CONSULTORIA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**
DEDICACION	**50%**
LABORES DESEMPEÑADAS	**COMO DIRECTOR (25%)** Realizar la dirección de los estudios técnicos y de reforzamiento estructural, dar lineamientos para el desarrollo de los trabajos, verificar el avance de las diferentes actividades confirmando la calidad de las mismas, impartir órdenes al grupo de profesionales **COMO ESPECIALISTA (25%)** Apoyar los estudios estructurales y verificar el avance de las diferentes actividades confirmando la calidad de las mismas.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (31) días del mes de marzo de 2017.

Atentamente;

HAROLD ROSERO POLO
C.C. 79.563.445 DE BOGOTA D.C.

Calle 53a # 28 - 67 Oficina 101
Telefono: (57-1) 2 48 45 03 Fax: (57-1) 2 48 71 92
Celular: (57) 314 4 11 36 45
Bogotá - Colombia

TCIINGENIERIA@TCIINGENIERIA.COM WWW.TCIINGENIERIA.COM

MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

CERTIFICACION

CONTRATO DE CONSULTORIA No 340-2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA

NUMERO DE CONTRATO: **340 DE 2013**

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar los estudios, diseños tramites y obtención de la licencia de construcción para la modernización y ampliación de la sede de la dirección territorial del magdalena, ubicada en la ciudad de Santa Marta

CONTRATANTE: **MINISTERIO DE TRABAJO**

CONTRATISTA: **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS** Nit 900.027.116-8

FECHA DE INICIO	25 de septiembre de 2013
FECHA TERMINACION	4 de marzo de 2014
PLAZO INCIAL	TRES MESES
PRORROGA 1	Hasta el 2 de febrero de 2014
PRORROGA 2	Hasta el 4 de marzo de 2014
VALOR	$94´650.000.oo Incluido el IVA

CARACTERISTICAS EDIFICACION

AREA	406 m²
NUMERO DE PISOS	3 NIVELES

DIRECTOR DE CONSULTORIA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO c.c. 79.400.909

ACTIVIDADES REALIZADAS: Levantamiento arquitectónico, estudio de valoración patrimonial, Levantamiento estructural, patología estructural, estudio de suelos, estudios de vulnerabilidad sísmica, evaluación de

153,65

alternativas de rehabilitación, diseño de reforzamiento estructural, diseños de redes eléctricas, redes de sonido, redes análogas y teléfonos, voz y datos diseño de redes hidro sanitarias ,redes de incendio, redes de gas, presupuesto y especificaciones de obra

NORMA NSR-10

PRODUCTOS ENTREGADOS

Tomo I.	Informe de vulnerabilidad sísmica	147 folios
Tomo II.	Informe de rehabilitación estructural	159 folios
Tomo III.	Planos arquitectónicos y estructurales	18 planos
Tomo IV.	Informe de estudio de suelos	89 folios
Tomo V.	Informe diseños eléctricos y redes y voz	28 folios y 14 planos
Tomo VI.	Informe hidrosanitario, red incendio y gas.	33 folios y 4 planos.
Tomo VII	Informe de presupuesto y especificaciones	694 folios

Dada en Bogotá el seis (6) de marzo de 2014

Atentamente.

GLORIA LUCÍA OSPINA SORZANO
EL MINISTERIO

Proyectó: Nelsa Sabogal Rubio
Revisó: Lina Rocio Caro Ávila.
Aprobó: Juan Carlos Sánchez Mera.

ACTA FINAL O DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 340 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SOCIEDAD TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.

ADICIÓN	N/A
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL 29 DE ABRIL DE 2014	Informe final de ejecución suscrito por la supervisora del contrato de consultoría No. 340 de 2013, de la sede de la Dirección Territorial del Magdalena suscrito con la sociedad **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.**, para el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2013 al 4 de marzo de 2014.

II. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 340 DE SEPTIEMBRE 13 DEL 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SOCIEDAD TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.,

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 94.650.000.00**
VALOR EJECUTADO	**$ 94.650.000.00**
TOTAL GIRADO POR EL MINISTERIO	**$ 94.650.000.00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**
SALDO A LIBERAR	**$ 0**

III. DOCUMENTOS SOPORTE:

1. Contrato No. 340 de 2013 suscrito el 13 de septiembre del 2013.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal suscrita por la Coordinadora de Presupuesto del Ministerio de Trabajo, No. 57113 del 2013-07-30.
3. Registro Presupuestal No. 265413 del 2013-09-17.
4. Certificación de pagos suscrita por el Coordinador del Grupo de Tesorería del Ministerio del Trabajo, expedida a los treinta (30) días del mes de abril de 2014.
5. Informe final de la supervisora Sandra Milena Guarnizo Monroy, remitido mediante memorando 70856 del 29 de abril del 2014.
6. Que el contrato se encuentra amparado con la póliza, No. 1244101088145 Seguros del Estado S.A.

PÓLIZA No.	COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1244101088145	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento	$18.930.000.00	25-09-2013 al 27-08-2014
1244101088145	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Calidad del Servicio	$18.930.000.00	25-09-2013 al 27-04-2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 340 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SOCIEDAD TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.

I. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO	Realizar los estudios, diseños trámites y obtención de la licencia de construcción para la modernización y ampliación de la sede de la Dirección Territorial del Magdalena, ubicada en la ciudad de Santa Marta.
VALOR	Para todos los efectos, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($94.650.000.00) M/CTE.,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
FORMA DE DESEMBOLSO	El Ministerio de Trabajo pagará el contrato de la siguiente manera: 1.Un primer pago del 30% a la entrega por parte del contratista y previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de: ✓ Levantamiento arquitectónico general y detalles. ✓ Levantamiento fotográfico. ✓ Estudios de Suelos. 2. Un segundo pago del 50% a la entrega por parte del contratista y previa aprobación por parte del supervisor del contrato de: ✓ Proyecto Diseño Arquitectónico. ✓ Proyecto Diseño de Instalaciones Eléctricas, de iluminación, de Sonido, Red Análoga y Teléfonos. ✓ Proyecto Diseño de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Red Contra Incendios y de gas. ✓ Proyecto Diseño Estructural. ✓ Proyecto Diseño de Voz y Datos. ✓ Presupuesto, Especificaciones y Programación de Obra. 3. Un tercer y último pago del 20% restante, al finalizar la ejecución del contrato y previo a la entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de: ✓ la licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana respectiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será de 90 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y expedición del registro presupuestal.
FECHA DE INICIO	25 de Septiembre del 2013.
FECHA DE TERMINACIÓN	4 Marzo de 2014.
PRORROGA	Mediante prórroga No. 1 suscrita por las partes el 20 de diciembre de 2013, se prórroga el plazo de ejecución del contrato de consultoría No.340 del 2013, hasta el 02 de febrero de 2014. Prorroga No. 2: suscrita por las partes el 31 de enero del 2014, se prorroga el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 340 de 2013, hasta el 4 marzo de 2014.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 340 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SOCIEDAD TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.

1244101088145	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Salarios y Prestaciones Sociales	$4.732.500.00	25-09-2013 al 27-04-2017

En atención a lo expuesto,

IV. LAS PARTES:

GLORIA LUCÍA OSPINA SORZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.168, obrando en su condición de Secretaria General del Ministerio del Trabajo, y facultada para contratar y liquidar contratos, nombrada mediante Decreto No. 4405 del 18 de noviembre de 2011 y debidamente posesionada según Acta de fecha 23 de noviembre de 2011, legalmente facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre 2011, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre contratación de la administración pública por una parte y por la otra **MIGUEL EFRAÍN ROSERO POLO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.400.909, en calidad de Gerente de TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S, con Nit. 900027116-8, declaran liquidar por mutuo acuerdo el contrato de consultoría No.340 de septiembre 13 del 2013, en los términos descritos en la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los

GLORIA LUCÍA OSPINA SORZANO
EL MINISTERIO

MIGUEL EFRAÍN ROSERO POLO
Representante Legal del Contrato

Proyectó: Nelsa Sabogal Rubio
Revisó: Lina Rocío Caro Ávila.
Aprobó: Juan Carlos Sánchez Mera.

CONTRATO

MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 340 DE 13 SET. 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.

Entre los suscritos **GLORIA LUCÍA OSPINA SORZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.168, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, en su calidad de Secretaría General, nombrada mediante Decreto No. 4405 del 18 de noviembre de 2011, debidamente posesionada según Acta 23 de noviembre del mismo año, facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte, y por la otra, **MIGUEL EFRAÍN ROSERO POLO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.909**, en calidad de Gerente de **TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S,** con NIT No. 900027116-8, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de 22 de julio de julio de 2013, afirma no encontrarse incurso ni él ni su representado, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, asimismo, declara estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De común acuerdo suscribimos el presente Contrato de Consultoría, previo las siguientes consideraciones:

1. Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante memorando No. 148572 de fecha 26 de julio de 2013, remitió los estudios y documentos previos, estudio de mercado y requerimientos técnicos para adelantar el trámite para la contratación cuyo objeto es: Realizar los estudios, diseños, trámites y obtención de la licencia de construcción para la modernización y ampliación de la sede de la Dirección Territorial de Magdalena, ubicada en la ciudad de Santa Marta, para el efecto elaboró los estudios y documentos previos, estudio de mercado, proyecto de pliego de condiciones, y requerimientos técnicos para la contratación.

2. Que el Ministerio del Trabajo para atender dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, adelantó los trámites de un proceso de Concurso de Méritos Abierto, el cual correspondió al CMA MT 004 de 2013, cuyo objeto es Realizar los estudios, diseños, trámites y obtención de la licencia de construcción para la modernización y ampliación de la sede de la Dirección Territorial de Magdalena, ubicada en la ciudad de Santa Marta.

3. Que el día 09 de septiembre de 2013, mediante resolución No.00003190 la Secretaria General en su condición de Ordenadora del Gasto, adjudicó el Concurso de Méritos Abierto CMA MT 004 de 2013, a **TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S**, de conformidad con el acta de audiencia de fecha 04 de septiembre de 2013.

4. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI", el nombre del Contratista y su Representante no figuran reportados en dichos sistemas.

5. Que conforme con las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normativa vigente, se desprende esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-. Realizar los estudios, diseños, trámites y obtención de la licencia de construcción para la modernización y ampliación de la sede de la Dirección Territorial de Magdalena, ubicada en la ciudad de Santa Marta.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO - ANEXO TÉCNICO.- Los siguientes son los objetivos específicos, metodología, plan de trabajo y cronograma que debe cumplir el **CONSULTOR** para la ejecución del presente contrato:

ALCANCE DEL PROYECTO - METODOLOGÍA

El alcance y metodología de la presente contratación comprende lo siguiente:

LEVANTAMIENTOS Y ESTUDIOS:

- Levantamiento arquitectónico general y detalles
- Levantamiento fotográfico
- Estudios de Suelos (Incluye Ensayos de Laboratorio, Informe de laboratorio, Recomendaciones de cimentación y obras de contención. Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramiento y recomendaciones generales de construcción).

ALCANCE TÉCNICO

- Trabajo de campo.
- Estudio de suelos y recomendaciones conforme a normas vigentes.
- Ejecución de ensayos de laboratorio
- Recomendaciones para diseño de cimentación.
- Recomendaciones para diseño de obras de contención.
- Definición de efectos sísmicos locales.
- Procedimientos de construcción y aspectos que deba atender el constructor.
- Estimación de asentamientos probables y recomendaciones para no afectar construcciones vecinas.

PROYECTO DE INTERVENCIÓN.

Proyecto Diseño Arquitectónico (incluye Esquema Básico, Anteproyecto y Proyecto Arquitectónico (con planos de localización, plantas, cortes, alzados y cubiertas a escalas adecuadas, Renders, Planos de detalles: carpinterías, cubiertas, baños, acabados, pisos, escaleras, cielorrasos, mobiliario, cortes fachada, Planos y detalles constructivos y todos los demás que se requieran, presupuesto y especificaciones).

ALCANCE TÉCNICO:

- Levantamiento arquitectónico
- Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico.
- Anteproyecto arquitectónico de acuerdo con el programa de áreas requerido.
- Proyecto arquitectónico definitivo.
- Desarrollo de detalles arquitectónicos constructivos.
- Definición de especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis y aplicación de normas de orden nacional y local para el proyecto.

Proyecto Diseño de Instalaciones Eléctricas, de Iluminación, de Sonido, Red Análoga y Teléfonos (incluye planos, memorias, detalles, presupuestos y especificaciones).

ALCANCE TÉCNICO:

- Diseño de instalaciones eléctricas conforme a normas del Código Eléctrico Nacional-ICONTEC 2050, RETIE y Empresas de Servicios Públicos Regionales, bajo criterios de ahorro de energía y acorde con distribución de equipos de los ambientes de formación.
- Diseños de redes eléctricas de fuerza normal y regulada e iluminación, sistemas de emergencia y transferencias.
- Diseño de red de sonido y televisión.
- Planteamiento sobre uso de energías alternativas.
- Trámite de aprobación del proyecto de acuerdo a cargas de diseño ante las autoridades competentes.
- Diseño del sistema de seguridad y control.
- Diseño de acometidas independientes en caso de ser requerido por los procesos de los diferentes ambientes.
- Diseño del sistema de cableado estructurado acorde con las políticas de la Entidad.

Proyecto Diseño de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Red Contra Incendios y de gas. (Incluye planos, memorias, detalles, presupuestos y especificaciones. Incluye red contra incendios).

ALCANCE TÉCNICO:

- Diseño de redes hidráulicas y sanitarias interiores y exteriores, conforme a norma ICONTEC-1500, Empresa de Servicios Públicos Locales y demás normas aplicables.
- Diseño de sistemas de almacenamiento y presión de suministro de agua.
- Diseño red contra incendio.
- Diseño de redes de gas natural o propano, aire comprimido, vacío, vapor de ser requeridos.

Proyecto Diseño estructural (diagnóstico, vulnerabilidad sísmica, patología y reforzamiento) (ncluye estudio de patología estructural y vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural): planos, memorias de cálculo, cantidades de obra, detalles, presupuesto y especificaciones).

ALCANCE TÉCNICO:

- Elaboración de diseño y cálculo del reforzamiento estructural conforme a normas técnicas aplicables, en especial la NSR-10 y demás afines.
- Asesoría para utilización de madera si se requiere, incluyendo el cálculo estructural respectivo.
- Coordinación con el diseño arquitectónico.

Proyecto Diseño de voz y datos (incluye planos, memorias, detalles, presupuestos y especificaciones).

ALCANCE TÉCNICO:

- Informe actual de la red de voz y datos actual.
- Topología de red Propuesta.
- Entrega del sistema funcional, con sus respectivos planos y manuales.

PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

ALCANCE TÉCNICO:

- Presupuesto de obra general y detallado.
- Consolidación de presupuestos parciales para establecer costo total del proyecto.
- Consolidación de especificaciones técnicas de construcción con unificación de formatos.
- Análisis de participación porcentual por capítulos del presupuesto.
- Programación semanal de obra por actividades, estableciendo rutas críticas del proyecto.
- Programa de inversión y flujo de caja mensual, quincenal o semanal dependiendo de la actividad.

Nota: Cada proyecto de diseño entregará el cuadro de cantidades, el presupuesto con sus respectivos APU - Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra para cada uno, el cual se entregará consolidado con el fin de que sirva de base para la licitación de obra para la modernización y ampliación de la sede de la Dirección Territorial de Magdalena.

PERMISOS Y LICENCIAS ANTE EMPRESAS PÚBLICAS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:
ALCANCE TÉCNICO:

- Trámite y Gestión ante las autoridades competentes para obtener la licencia de construcción y los permisos necesarios para adelantar la obra y obtención del suministro de los servicios públicos
- Pago de expensas para la obtención de la licencia de construcción.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Entregar al Ministerio del Trabajo los siguientes informes tanto en medio físico como en medio magnético:

DISEÑO ARQUITECTÓNICO
ENTREGABLES:

- Localización general (esc. 1:200, 1:500, 1:100), indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.
- Plano índice: en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.
- Cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida en primer piso, superficie total construida, superficie libre total, índices ce ocupación, indice de construcción, y demás que se requieran para los tramites de licencias y para el presupuesto del proyecto.
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor.
- Cortes del proyecto, Fachadas completas del proyecto
- Cortes y Alzados (esc. 1:50, 1:75).
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, posos y fosos, cubiertas y demás referencias.
- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Diseños de oficina abierta incluyendo puestos de trabajo, archivos rodante, divisiones de media altura y piso techo (esc. 1:50, 1:75).
- Fachadas y Cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles de baños (1:25, 1:20).
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción.
- Cantidades de obra.
- Planos constructivos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural hidrosanitario, incendio, ventilación, etc.).
- Especificaciones técnicas de construcción. Las referencias indicadas en los planos es necesario complementarlas con un documento de especificaciones constructivas con las normas técnicas relativas a los materiales y trabajos que incluyan precisiones sobre los métodos de ejecución y aprobación (medios y métodos de controlar su calidad y conformidad), e indicar su medición y forma de pago.
- El consultor deberá entregar listado de cantidades arquitectónicas para los procesos licitatorios y las correspondientes memorias de diseño de las estructuras y planos estructurales correspondientes al proyecto.
- Render: Representación de la imagen real tridimensional del edificio vista desde un punto determinado.
- Presupuesto detallado de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.

ESTUDIO DE SUELOS.

ENTREGABLES:

- Ensayos de Laboratorio
- Informe de laboratorio
- Recomendaciones de cimentación y obras de contención.
- Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramiento y recomendaciones generales de construcción.

DISEÑOS ESTRUCTURALES:

ENTREGABLES:

- Planos diseño reforzamiento estructural (cimentación, entrepisos, despieces, etc.).
- Planos de diseño general (esc. 1:50, 1:75).
- Planos de detalles y despieces de elementos estructurales (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles estructurales.
- Cuadros de hierros.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto detallado.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.
- La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.

 Los planos contendrán entre otros lo siguiente:

- Planos dimensionales para formaletería, indicando las cotas interiores; secciones estructurales, planos de cimentación con todos sus elementos componentes, de acuerdo con las recomendaciones del especialista en suelos, ya sean estas zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes, caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás que sean requeridos.
- Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.
- Plano de Columnas, mostrando el desarrollo de las mismas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.
- Plano de elementos varios, se incluyen aquellos elementos que forman parte de la estructura como son: tanques subterráneos y elevados, escaleras, vigas-canales, remates, riostras, detalles de elementos no estructurales (muros divisorios, dinteles, antepechos, etc.), y todos aquellos elementos estructurales que provengan de diseños técnicos tales como bases bombas y equipos, cuartos técnicos, muros de contención, cajas de inspección y pozos, etc.
- Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- Planos de diseño de las estructuras metálicas, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, elementos que componen las fachadas con indicacion clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.
- Las especificaciones contendrán las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura, así como los materiales, elementos y procedimientos utilizados en su ejecución; para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra.

- Dentro de estas especificaciones se deben incluir como mínimo los siguientes: Materiales, Formaletas, aligeramientos, concreto, estructuras metálicas, conexiones, ensayos a realizar a los diferentes materiales e indicación clara de si se deben realizar pruebas de carga en campo o ensayos destructivos a los mismos.
- Materiales: conjunto de especificaciones de fabricación y normas sobre los ensayos para comprobar la calidad de los materiales utilizados en la preparación del concreto estructural (concreto, acero, agregado, agua y aditivos).
- Formaletas: normas relativas a la ejecución, consistencia, elaboración, manejo y protección de los moldes, sobre los cuales ha de colocarse el concreto, así mismo indicar los tiempos mínimos recomendados por el diseñador para los procesos de desencofrado según el tipo de elemento estructural.
- Aligeramientos: Especificación sobre el tipo, material, consistencia, estado de limpieza y humedad de los elementos de relleno, integrales o recuperables, de las losas aligeradas.
- Concreto: Aun cuando en condiciones normales las mezclas provienen de centrales que las preparan y transportan para ser colocadas en la obra, la especificación se refiere a los materiales componentes en los puntos relativos a tipo de cemento a emplear, relación agua cemento máxima sugerida, a la comprobación de la resistencia para que sea consistente con la del diseño, tipo de resistencia a medir (compresión, flexión) según la función del elemento estructural y al manejo de las mezclas en obra ya sea para el control de la mezcla al llegar a obra (consistencia, colocación, compactación , curado, protección contra la acción física y/o química de los agentes externos, tiempos mínimos para el retiro de formaletas y ensayos requeridos para efectuar los controles a los diferentes materiales utilizados en la construcción). Se requiere se indiquen en los planos las tolerancias admisibles de los diferentes elementos estructurales.
- El consultor deberá entregar las correspondientes cantidades de obra de los elementos estructurales, es decir, cartillas de refuerzo, cantidades de concreto discriminadas por niveles y elementos estructurales, acero estructural, etc., presupuesto y especificaciones técnicas de la construcción.

DISEÑOS HIDRÁULICOS-SANITARIOS-GAS:

ENTREGABLES:

- Planos de Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contraincendio, gas, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.
- Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales (de ser requeridas).
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS y al código colombiano de fontanería y contendrán como mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc.
- Los planos se elaborarán con base en el proyecto arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto.
- Análisis del trazado general de la red de aguas negras y aguas lluvias.
- Cálculo de aportes y áreas aferentes.
- Cálculo y diseño de colectores.

- Determinación de perfiles y definición de rasantes.
- Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.
- Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias.
- Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arqu tectura.
- Cálculo de caudales requeridos.
- Trazado de la red de distribución.
- Dimensionamiento de tuberías.
- Plantas indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo de acuerdo a exigencias de las respectivas entidades municipales en la materia.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas negras.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias.
- Memorias de cálculo de la red de acueducto.
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de agua potable.
- Las especificaciones deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos que conforman todas las redes del proyecto. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), Forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento).
- Red contraincendio: Las memorias deberán ajustarse a las normas aplicables: Descripción de proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento bombas, materiales de las redes, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales sistemas de prueba, diámetros requeridos para la red, diagramas isométricos tanto de la red genera como de la caseta de bombas, etc.

DISEÑOS ELÉCTRICOS, DE ILUMINACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO.

ENTREGABLES:

- Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos.
- Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica, red de sonido, sistemas de control de activos y de acceso.
- Memorias de cálculo. La memoria contendrá entre otros lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos dentro de los cuales se incluyan acometida principal, acometidas parciales, tablero general, tableros parciales, circuitos de fuerza y alumbrado, planta de emergencia, esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas.
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado de obra.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, comunicaciones. CCTV, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos (alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento. Detalles de locales y equipos, subestación, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.
- El proponente deberá diseñar la infraestructura física para la instalación de las redes de comunicaciones (voz, datos fibra óptica) y de seguridad y vigilancia que utilizarán otros proveedores.
- Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y

cables, accesorios y aparatos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contactores de alumbrado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia.

PRESUPUESTO DE OBRA:

ENTREGABLES:

- Presupuesto detallado de obra.
- Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- Cartilla de especificaciones técnicas de construcción de todo el proyecto.
- Ficha de especificaciones técnicas para cada ítem del presupuesto.
- Análisis de precios unitarios para cada ítem del presupuesto.
- Listado de materiales básicos.

PROGRAMACIÓN DE OBRA:

ENTREGABLES:

- Programa de obra diagrama Gantt en Microsoft Project por capítulos e ítem de cada actividad
- Programa de inversión mensual en Microsoft Project por capítulos e ítem de cada actividad

PERMISOS Y LICENCIAS ANTE EMPRESAS PÚBLICAS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

ENTREGABLES:

- Firma de planos y formularios para obtención de licencias.
- Firma de memoriales de responsabilidad.
- Licencia de construcción y licencias y/o permisos para el suministro de servicios públicos

Todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN-. El término de ejecución del contrato será de **90 días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR-. Para todos los efectos, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($94.650.000,00) M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO-. El Ministerio del Trabajo pagará el contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago del 30% a la entrega por parte del contratista y previa aprobación por parte del supervisor del contrato de:

 ✓ Levantamiento arquitectónico general y detalles.
 ✓ Levantamiento fotográfico.
 ✓ Estudios de Suelos .

2. Un segundo pago del 50% a la entrega por parte del contratista y previa aprobación por parte del supervisor del contrato de:

 Proyecto Diseño Arquitectónico.
 Proyecto Diseño de Instalaciones Eléctricas, de Iluminación, de Sonido, Red Análoga y Teléfonos.

Proyecto Diseño de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Red Contra Incendios y de gas.
Proyecto Diseño Estructural.
Proyecto Diseño de Voz y Datos.
Presupuesto, Especificaciones y Programación de obra.

3. Un tercer y último pago del 20% restante, al finalizar la ejecución del contrato y previo a la entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, de la licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana respectiva.

PARÀGRAFO PRIMERO: Para la realización de cada pago deberá acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÀGRAFO SEGUNDO: Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL-. Para atender las erogaciones del presente contrato, **EL MINISTERIO** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 57113 del 30 de julio de 2013, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($94.674.887,00)**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

DERECHOS

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrinseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este CONTRATO y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES

1. Realizar los estudios, diseños y demás trabajos, teniendo en cuenta las observaciones del Supervisor del contrato por parte del Ministerio del Trabajo y de acuerdo con el cuadro de necesidades de la sede de la Dirección Territorial de Magdalena.
2. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, para aprobación de la supervisión, los cronogramas de las etapas de ejecución para el desarrollo de los trabajos.
3. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados por éstos, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan.
4. Proveer por su cuenta todo el personal que considere necesario para la realización de los estudios y diseños, y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, y asumir por su cuenta el transporte de los mismos.
5. Adelantar los trámites necesarios, en coordinación con el supervisor del contrato, para obtener las licencias y permisos que se requieran para ejecutar los diseños y estudios de las futuras obras.
6. Adelantar los trabajos dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución presentado y aprobado por el supervisor.

7. Presentar y elaborar en forma mensual y/o a solicitud del supervisor del contrato, un informe ejecut vo del estado y avance de los trabajos, el cual será enviado al supervisor del contrato para su evaluación.
8. Asistir a los comités de diseño programados en las instalaciones del Ministerio del Trabajo, organizados por el supervisor del contrato.
9. Entregar a la finalización del contrato los documentos en medio físico y magnético que haya elaborado con ocasión de la ejecución del presente contrato.
10. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
11. Guardar absoluta reserva de la información confidencial del Ministerio del Trabajo de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.
12. No divulgar o utilizar información confidencial a la que hay tenido acceso sin estar facultado para ello, buscando obtener provecho para si o para otro.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las actividades que realice, evitando dilaciones durante la ejecución del contrato.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
15. Constituir la garantía durante los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el termino de ejecución del contrato por los valores y los amparos previstos en el mismo.
16. Responder por la documentación e información que en razón a la ejecución del contrato bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medic.
17. Las demás actividades asignadas por el supervisor, de acuerdo con el objeto contractual.

CLÁUSULA SÈPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO-. En desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Pagar oportunamente al **CONSULTOR** los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
6. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONSULTOR** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministra el Contratista en desarrollo del objeto del contrato.
9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
10. Asignar un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista
11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES

1. Exigir al **CONSULTOR** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Pagar oportunamente al contratista los valores que se establecen en el presente contrato.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Facilitar el acceso al inmueble en donde se ejecutarán las actividades materia del contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
8. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan las actividades del contratista.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministra el Contratista en desarrollo del objeto del contrato.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
11. Asignar un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la sede principal donde se desarrollarán las actividades necesarias para la ejecución del contrato será la sede de la Dirección Territorial de Magdalena se encuentra en la ciudad de Santa Marta en la Calle 20 No. 3 - 22, Departamento de Magdalena. Área Actual: 330 m2 - Área requerida: 500 m2.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA-. EL CONSULTOR. Deberá constituir, en los términos del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a su costo y una vez perfeccionado el presente Contrato una garantía, conforme se señala en el siguiente cuadro:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta a liqu dación del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD-. Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato **EL CONSULTOR** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al **MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD-. Toca la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONSULTOR**, durante la vigencia del presente contrato y liquidación, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del **MINISTERIO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado quedando prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD-. EL CONSULTOR responde civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que se le fueren imputadas y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO** todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN-. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes o a quien él designe.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-. El **CONSULTOR,** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Ministerio del Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS-. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato, a cargo de **EL CONSULTOR** y como apremio para que las atienda oportunamente, EL MINISTERIO, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al consultor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El consultor autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el consultor demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 734 de 2012, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONSULTOR** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA-. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato, de las obligaciones a cargo de **EL CONSULTOR**, éste pagará al Ministerio del Trabajo a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el Ministerio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el Ministerio iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicará las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NO RELACIÓN LABORAL-. Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL CONSULTOR**. En consecuencia **EL MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** El pliego de condiciones y adendas. **2.)** Propuesta del consultor. **3.)** Anexos del contrato y **4.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL DEL CONTRATO-. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad, y EL MINISTERIO podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, en caso de incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR**, las contenidas en cuanto sean aplicables en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que lo contemplan. La declaración de la caducidad produce el hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria y la garantía única constituida.

340 13 SET. 2013

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. DE CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES-. Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-. LIQUIDACIÓN-. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MINISTERIO liquidará en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011. Vencido el plazo anterior sin lograr la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO-. Formar parte del contrato los estudios y documentos previos, adendas, pliego de condiciones y demás comunicaciones expedidas por el Ministerio del Trabajo durante el proceso de selección y la oferta presenta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del **MINISTERIO**.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 13 SET. 2013

GLORIA LUCÍA OSPINA SORZANO
EL MINISTERIO

MIGUEL EFRAÍN ROSERO POLO
Representante Legal del CONSULTOR

Proyectó Sandra Ropero Morales
Revisó Lina Caro Avila

ANEXO TECNICO

CERTIFICACION RUP 19

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 7° de la Ley 1444 del 4 de mayo de 2011 se escindieron unos ministerios, reorganiza el Ministerio de la Protección Social y lo denomina Ministerio del Trabajo.

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, en el cual se establecen los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el sector Administrativo de Trabajo, determina los objetivos, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo y en su artículo primero señala que el objetivo es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio del Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

El Ministerio del Trabajo ha venido adelantado la modernización y actualización de su infraestructura física y en aras de mejorar las condiciones de las sedes a nivel Nacional de las Direcciones Territoriales, está adelantando la adquisición de varios inmuebles, y así mismo, la remodelación y adecuación de los mismos.

En la vigencia de 2013 se realizará la modernización de varias sedes, por lo que se hace necesaria la contratación de los estudios y diseños, trámite y obtención de la licencia de construcción requerida para la licitación pública de las posteriores obras necesarias, para la sede de la Dirección Territorial de Magdalena, ubicada en la ciudad de Santa Marta.

Para esta contratación se requiere realizar un proceso de selección por medio de un Concurso de Méritos Abierto (PTS).

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de CONCURSO DE MERITOS y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse de acuerdo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

La Ley 1150 de 2007, establece que los procesos se adelantarán mediante Licitación Pública, Selección Abreviada, CONCURSO DE MERITOS, Contratación Directa o Mínima Cuantía, según corresponda teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, así como la cuantía del proceso correspondiente.

El presente CONCURSO DE MERITOS se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás Decretos Reglamentarios.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 3.3.1.1 del Decreto 734 de 2012, es procedente la modalidad de selección de CONCURSO DE MERITOS pues se contratarán los servicios de Consultoría a que se refiere el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Son Contratos de Consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre – factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también Contratos de Consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, Asesoría, Gerencia de Obra o de Proyectos, Dirección, Programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Cuando la Entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la Consultoría, así como el plan de cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada. (CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO).

3. JUSTIFICACIÒN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los procesos de CONCURSO DE MERITOS y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse de acuerdo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

El CONCURSO DE MERITOS se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

Con base en lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 734 de 2012 es procedente la modalidad de selección de CONCURSO DE MERITOS, pues se contratarán los servicios de Consultoría a que se refiere el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993: Son Contratos de Consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012, cuando la Entidad suministre los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la Consultoría así como el plan de cargas de trabajo para la misma se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS). En estos casos procede la selección por el sistema de concurso abierto.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Numeral 2 del Artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable será aquella que presente la mejor calidad en términos de experiencia del Proponente y del personal ofrecido, con independencia del precio que no será factor de calificación o evaluación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

4.1. OBJETO

Realizar los estudios, diseños, trámites y obtención de la licencia de construcción para la modernización y ampliación de la sede de la Dirección Territorial de Magdalena, ubicada en la ciudad de Santa Marta.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar los estudios técnicos y diseños requeridos para la obtención de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana respectiva, para la modernización y ampliación de la sede de la Dirección Territorial de Magdalena.
- Velar por que las partes del contrato cumplan con las exigencias de índole legal, técnica y reglamentaria del mismo.
- Propender por que la interacción del contratante y el contratista, sea armónica con el fin de favorecer el objetivo común de obtener un trabajo adecuado, funcional y de óptima calidad, para el Ministerio del Trabajo.

4.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta las obligaciones específicas a cargo del futuro contratista, la tipología contractual será la de un contrato de Consultoría, puesto que en el presente caso se trata de la realización de estudios, diseños, trámites y obtención de la licencia de construcción de una de las sedes del Ministerio del actividades y obligaciones que concuerdan con la definición que del contrato de consultoría, establecida en el numeral 2, del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

4.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTIMADO EN DÌAS CALENDARIO

CRONOGRAMA ACTIVIDADES	DÍAS ESTIMADOS
1. Levantamiento arquitectónico general y detalles	4
2. Levantamiento fotográfico	1
3. Estudios de Suelos	6
4. Proyecto Diseño Arquitectónico	18
5. Proyecto Diseño de Instalaciones Eléctricas, de Iluminación, de Sonido, Red Análoga y Teléfonos	6
6. Proyecto Diseño de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Red Contra Incendios y de gas	6
7. Proyecto Diseño estructural	10
8. Proyecto Diseño de voz y datos	5
9. PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	4
10. PERMISOS Y LICENCIAS ANTE EMPRESAS PÚBLICAS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	30
TIEMPO TOTAL ESTIMADO CONSULTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	**90**

5. ALCANCE DEL PROYECTO - METODOLOGÍA

El alcance y metodología de la presente contratación comprende lo siguiente:

5.1 LEVANTAMIENTOS Y ESTUDIOS:

5.1.1 Levantamiento arquitectónico general y detalles
5.1.2 Levantamiento fotográfico
5.1.3 Estudios de Suelos (Incluye Ensayos de Laboratorio, Informe de laboratorio, Recomendaciones de cimentación y obras de contención. Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramiento y recomendaciones generales de construcción).

ALCANCE TÉCNICO

- Trabajo de campo.
- Estudio de suelos y recomendaciones conforme a normas vigentes.
- Ejecución de ensayos de laboratorio
- Recomendaciones para diseño de cimentación.
- Recomendaciones para diseño de obras de contención.
- Definición de efectos sísmicos locales.
- Procedimientos de construcción y aspectos que deba atender el constructor.
- Estimación de asentamientos probables y recomendaciones para no afectar construcciones vecinas.

5.2 PROYECTO DE INTERVENCIÓN.

5.2.1 Proyecto Diseño Arquitectónico (incluye Esquema Básico, Anteproyecto y Proyecto Arquitectónico (con planos de localización, plantas, cortes, alzados y cubiertas a escalas adecuadas, Renders, Planos de detalles: carpinterías, cubiertas, baños, acabados, pisos, escaleras, cielorrasos, mobiliario, cortes fachada, Planos y detalles constructivos y todos los demás que se requieran, presupuesto y especificaciones).

ALCANCE TÉCNICO:

- Levantamiento arquitectónico
- Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico.
- Anteproyecto arquitectónico de acuerdo con el programa de áreas requerido.
- Proyecto arquitectónico definitivo.
- Desarrollo de detalles arquitectónicos constructivos.
- Definición de especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis y aplicación de normas de orden nacional y local para el proyecto.

5.2.2 Proyecto Diseño de Instalaciones Eléctricas, de Iluminación, de Sonido, Red Análoga y Teléfonos (incluye planos, memorias, detalles, presupuestos y especificaciones).

ALCANCE TÉCNICO:

- Diseño de instalaciones eléctricas conforme a normas del Código Eléctrico Nacional-ICONTEC 2050, RETIE y Empresas de Servicios Públicos Regionales, bajo criterios de ahorro de energía y acorde con distribución de equipos de los ambientes de formación.
- Diseños de redes eléctricas de fuerza normal y regulada e iluminación, sistemas de emergencia y transferencias.
- Diseño de red de sonido y televisión.
- Planteamiento sobre uso de energías alternativas.
- Trámite de aprobación del proyecto de acuerdo a cargas de diseño ante las autoridades competentes.
- Diseño del sistema de seguridad y control.
- Diseño de acometidas independientes en caso de ser requerido por los procesos de los diferentes ambientes.
- Diseño del sistema de cableado estructurado acorde con las políticas de la Entidad.

5.2.3 Proyecto Diseño de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Red Contra Incendios y de gas. (Incluye planos, memorias, detalles, presupuestos y especificaciones. Incluye red contra incendios).

ALCANCE TÉCNICO:

- Diseño de redes hidráulicas y sanitarias interiores y exteriores, conforme a norma ICONTEC-1500, Empresa de Servicios Públicos Locales y demás normas aplicables.
- Diseño de sistemas de almacenamiento y presión de suministro de agua.
- Diseño red contra incendio.
- Diseño de redes de gas natural o propano, aire comprimido, vacío, vapor de ser requeridos.

5.2.4 Proyecto Diseño estructural (diagnóstico, vulnerabilidad sísmica, patología y reforzamiento) (incluye estudio de patología estructural y vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural): planos, memorias de cálculo, cantidades de obra, detalles, presupuesto y especificaciones).

ALCANCE TÉCNICO:

- Elaboración de diseño y cálculo del reforzamiento estructural conforme a normas técnicas aplicables, en especial la NSR-10 y demás afines.
- Asesoría para utilización de madera si se requiere, incluyendo el cálculo estructural respectivo.
- Coordinación con el diseño arquitectónico.

5.2.5 Proyecto Diseño de voz y datos (incluye planos, memorias, detalles, presupuestos y especificaciones).

ALCANCE TÉCNICO:

- Informe actual de la red de voz y datos actual.
- Topología de red Propuesta.
- Entrega del sistema funcional, con sus respectivos planos y manuales.

5.3 PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

ALCANCE TÉCNICO:

- Presupuesto de obra general y detallado.
- Consolidación de presupuestos parciales para establecer costo total del proyecto.
- Consolidación de especificaciones técnicas de construcción con unificación de formatos.
- Análisis de participación porcentual por capítulos del presupuesto.
- Programación semanal de obra por actividades, estableciendo rutas críticas del proyecto.
- Programa de inversión y flujo de caja mensual, quincenal o semanal dependiendo de la actividad.

Nota: Cada proyecto de diseño entregará el cuadro de cantidades, el presupuesto con sus respectivos APU - Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra para cada uno, el cual se entregará consolidado con el fin de que sirva de base para la licitación de obra para la modernización y ampliación de la sede de la Dirección Territorial de Magdalena.

5.4 PERMISOS Y LICENCIAS ANTE EMPRESAS PÚBLICAS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

ALCANCE TÉCNICO:

- Trámite y Gestión ante las autoridades competentes para obtener la licencia de construcción y los permisos necesarios para adelantar la obra y obtención del suministro de los servicios públicos
- Pago de expensas para la obtención de la licencia de construcción.

5.5 PRODUCTOS A ENTREGAR

Entregar al Ministerio del Trabajo los siguientes informes tanto en medio físico como en medio magnético:

5.5.1 DISEÑO ARQUITECTÓNICO

ENTREGABLES:

- Localización general (esc. 1:200, 1:500, 1:100), indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.
- Plano índice: en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.

- Cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida en primer piso, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los tramites de licencias y para el presupuesto del proyecto.
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor.
- Cortes del proyecto, Fachadas completas del proyecto
- Cortes y Alzados (esc. 1:50, 1:75).
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, posos y fosos, cubiertas y demás referencias.
- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Diseños de oficina abierta incluyendo puestos de trabajo, archivos rodante, divisiones de media altura y piso techo (esc. 1:50, 1:75).
- Fachadas y Cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles de baños (1:25, 1:20).
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción.
- Cantidades de obra.
- Planos constructivos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural hidrosanitario, incendio, ventilación, etc.).
- Especificaciones técnicas de construcción. Las referencias indicadas en los planos es necesario complementarlas con un documento de especificaciones constructivas con las normas técnicas relativas a los materiales y trabajos que incluyan precisiones sobre los métodos de ejecución y aprobación (medios y métodos de controlar su calidad y conformidad), e indicar su medición y forma de pago.
- El consultor deberá entregar listado de cantidades arquitectónicas para los procesos licitatorios y las correspondientes memorias de diseño de las estructuras y planos estructurales correspondientes al proyecto.
- Render: Representación de la imagen real tridimensional del edificio vista desde un punto determinado.
- Presupuesto detallado de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.

5.5.2 ESTUDIO DE SUELOS.

ENTREGABLES:

- Ensayos de Laboratorio
- Informe de laboratorio
- Recomendaciones de cimentación y obras de contención.
- Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramiento y recomendaciones generales de construcción.

5.5.3 DISEÑOS ESTRUCTURALES:

ENTREGABLES:

- Planos diseño reforzamiento estructural (cimentación, entrepisos, despieces, etc.).
- Planos de diseño general (esc. 1:50, 1:75).
- Planos de detalles y despieces de elementos estructurales (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles estructurales.
- Cuadros de hierros.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto detallado.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.
- La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.

 Los planos contendrán entre otros lo siguiente:

- Planos dimensionales para formaletería, indicando las cotas interiores; secciones estructurales, planos de cimentación con todos sus elementos componentes, de acuerdo con las recomendaciones del especialista en suelos, ya sean estas zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes, caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás que sean requeridos.
- Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.
- Plano de Columnas, mostrando el desarrollo de las mismas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.
- Plano de elementos varios, se incluyen aquellos elementos que forman parte de la estructura como son: tanques subterráneos y elevados, escaleras, vigas-canales, remates, riostras, detalles de elementos no estructurales (muros divisorios, dinteles, antepechos, etc.), y todos aquellos elementos estructurales que provengan de diseños técnicos tales como bases bombas y equipos, cuartos técnicos, muros de contención, cajas de inspección y pozos, etc.

- Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- Planos de diseño de las estructuras metálicas, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, elementos que componen las fachadas con indicación clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.
- Las especificaciones contendrán las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura, así como los materiales, elementos y procedimientos utilizados en su ejecución; para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra.
- Dentro de estas especificaciones se deben incluir como mínimo los siguientes: Materiales, Formaletas, aligeramientos, concreto, estructuras metálicas, conexiones, ensayos a realizar a los diferentes materiales e indicación clara de si se deben realizar pruebas de carga en campo o ensayos destructivos a los mismos.
- Materiales: conjunto de especificaciones de fabricación y normas sobre los ensayos para comprobar la calidad de los materiales utilizados en la preparación del concreto estructural (concreto, acero, agregado, agua y aditivos).
- Formaletas: normas relativas a la ejecución, consistencia, elaboración, manejo y protección de los moldes, sobre los cuales ha de colocarse el concreto, así mismo indicar los tiempos mínimos recomendados por el diseñador para los procesos de desencofrado según el tipo de elemento estructural.
- Aligeramientos: Especificación sobre el tipo, material, consistencia, estado de limpieza y humedad de los elementos de relleno, integrales o recuperables, de las losas aligeradas.
- Concreto: Aun cuando en condiciones normales las mezclas provienen de centrales que las preparan y transportan para ser colocadas en la obra, la especificación se refiere a los materiales componentes en los puntos relativos a tipo de cemento a emplear, relación agua cemento máxima sugerida, a la comprobación de la resistencia para que sea consistente con la del diseño, tipo de resistencia a medir (compresión, flexión) según la función del elemento estructural y al manejo de las mezclas en obra ya sea para el control de la mezcla al llegar a obra (consistencia, colocación, compactación , curado, protección contra la acción física y/o química de los agentes externos, tiempos mínimos para el retiro de formaletas y ensayos requeridos para efectuar los controles a los diferentes materiales utilizados en la construcción). Se requiere se indiquen en los planos las tolerancias admisibles de los diferentes elementos estructurales.

- El consultor deberá entregar las correspondientes cantidades de obra de los elementos estructurales, es decir, cartillas de refuerzo, cantidades de concreto discriminadas por niveles y elementos estructurales, acero estructural, etc., presupuesto y especificaciones técnicas de la construcción.

5.5.4 DISEÑOS HIDRÁULICOS-SANITARIOS-GAS:

ENTREGABLES:

- Planos de Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contraincendio, gas, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.
- Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales (de ser requeridas).
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS y al código colombiano de fontanería y contendrán como mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc.
- Los planos se elaborarán con base en el proyecto arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto.
- Análisis del trazado general de la red de aguas negras y aguas lluvias.
- Cálculo de aportes y áreas aferentes.
- Cálculo y diseño de colectores.
- Determinación de perfiles y definición de rasantes.
- Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.
- Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias.
- Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura.
- Cálculo de caudales requeridos.
- Trazado de la red de distribución.
- Dimensionamiento de tuberías.
- Plantas indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo de acuerdo a exigencias de las respectivas entidades municipales en la materia.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas negras.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias.

- Memorias de cálculo de la red de acueducto.
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de agua potable.
- Las especificaciones deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos, que conforman todas las redes del proyecto. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías, aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas, gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), Forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento).
- Red contraincendio: Las memorias deberán ajustarse a las normas aplicables: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, materiales de las redes, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, sistemas de prueba, diámetros requeridos para la red, diagramas isométricos tanto de la red general como de la caseta de bombas, etc.

5.5.5 DISEÑOS ELÉCTRICOS, DE ILUMINACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO.

ENTREGABLES:

- Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos.
- Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica, red de sonido, sistemas de control de activos y de acceso.
- Memorias de cálculo. La memoria contendrá entre otros lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan acometida principal, acometidas parciales, tablero general, tableros parciales, circuitos de fuerza y alumbrado, planta de emergencia, esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas.
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado de obra.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, comunicaciones, CCTV, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos (alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento. Detalles de locales y equipos, subestación, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.
- El proponente deberá diseñar la infraestructura física para la instalación de las redes de comunicaciones (voz, datos fibra óptica) y de seguridad y vigilancia que utilizarán otros proveedores.

- Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y cables, accesorios y aparatos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contactores de alumbrado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia.

3.5.6 PRESUPUESTO DE OBRA:

ENTREGABLES:

- Presupuesto detallado de obra.
- Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- Cartilla de especificaciones técnicas de construcción de todo el proyecto.
- Ficha de especificaciones técnicas para cada ítem del presupuesto.
- Análisis de precios unitarios para cada ítem del presupuesto.
- Listado de materiales básicos.

5.5.7 PROGRAMACIÓN DE OBRA:

ENTREGABLES:

- Programa de obra diagrama Gantt en Microsoft Project por capítulos e ítem de cada actividad
- Programa de inversión mensual en Microsoft Project por capítulos e ítem de cada actividad

5.5.8 PERMISOS Y LICENCIAS ANTE EMPRESAS PÚBLICAS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

ENTREGABLES:

- Firma de planos y formularios para obtención de licencias.
- Firma de memoriales de responsabilidad.
- Licencia de construcción y licencias y/o permisos para el suministro de servicios públicos.

6. INSPECCIÓN AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

Los Proponentes podrán si lo estiman conveniente, visitar e inspeccionar las zonas objeto del presente concurso de méritos, por sus propios medios y sin que ello implique reconocimiento alguno por parte del **MINISTERIO**.

Será responsabilidad de los proponentes la visita e inspección al sitio en el cual se realizarán los trabajos. **Para tal fin informarán al Ministerio del Trabajo con el objeto de programar la visita y coordinar con la**

Dirección Territorial. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Así entonces, los oferentes deberán considerar en sus propuestas todas las condiciones y circunstancias que rodean el sitio donde se ejecutará la obra.

Los proponentes deberán identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, con el fin de considerar el manejo ambiental del proyecto, aspecto éste considerado como prioritario.

Asimismo los proponentes deberán efectuar el reconocimiento del entorno socio-económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado la inspección completa y visita del sitio de las obras y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los estudios y diseños del proyecto (si los hubiere), los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de las obras y en la formulación de la propuesta.

NOTA: El MINISTERIO no realizará visita al sitio donde se llevarán a cabo las actividades, dado que es un sitio de acceso público en general y por lo tanto, es responsabilidad del proponente conocer las condiciones para la ejecución del contrato**.**

El lugar de ejecución de los trabajos es:

La Sede de la Dirección Territorial de Magdalena se encuentra en la ciudad de Santa Marta en la Calle 20 N° 3 - 22, Departamento de Magdalena. Área Actual: 330 m2 - Área requerida: 500 m2

6.1 NORMAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PROYECTO

6.1.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

A. Ley 872 de 2003: “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”.
B. Decreto 4110 de 2004: “Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública”.
C. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004:
D. Decreto 2913 de 2007: “Por el cual se modifica el Decreto 2621 de 2006”.

6.1.2 NORMATIVA APLICABLE

Para el desarrollo de los diseños del proyecto de la referencia, los consultores son responsables de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser incluida en el proyecto:

- Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596, Señalización para instalaciones y Ambientes Escolares.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS, e I.D.U.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales (decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989).
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. Resolución 2309 24/02/1986 Ministerio de Salud Normas para El cumplimiento del contenido del título 3. de la parte 4. del libro I, del decreto Ley 9 de 1979 en cuanto a Residuos Especiales.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Salidas de emergencia y resistencia y protección contra fuego, Acuerdo Distrital 20 20/10/1995 Concejo Distrito Capital, Código de Construcción del Distrito Capital.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia)
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de Alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.

- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE. y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Ley 435 de 1998 sobre el ejercicio de la profesión de arquitectura y profesiones auxiliares
- Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, etc.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Todas las demás normas técnicas que se requieran para la debida viabilización del proyecto
- Todos aquellos que el consultor considere necesarios para un adecuado funcionamiento y operación del proyecto.
- Demás normas, documentos y manuales aplicables para los diferentes temas de la consultoría
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia).
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Pagar oportunamente al contratista los valores que se establecen en el presente contrato.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Facilitar el acceso al inmueble en donde se ejecutarán las actividades materia del contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
8. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan las actividades del contratista.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministra el Contratista en desarrollo del objeto del contrato.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
11. Asignar un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar los estudios, diseños y demás trabajos incluidos en el numeral 3. Alcance del Proyecto - Trabajos a realizar, teniendo en cuenta las observaciones del Supervisor del contrato por parte del Ministerio del Trabajo y de acuerdo con el cuadro de necesidades de la sede de la Dirección Territorial de Magdalena.
2. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, para aprobación de la supervisión, los cronogramas de las etapas de ejecución para el desarrollo de los trabajos.
3. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados por éstos, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan.
4. Proveer por su cuenta todo el personal que considere necesario para la realización de los estudios y diseños, y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, y asumir por su cuenta el transporte de los mismos.
5. Adelantar los trámites necesarios, en coordinación con el supervisor del contrato, para obtener las licencias y permisos que se requieran para ejecutar los diseños y estudios de las futuras obras.
6. Adelantar los trabajos dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución presentado y aprobado por el supervisor.
7. Presentar y elaborar en forma mensual y/o a solicitud del supervisor del contrato, un informe ejecutivo del estado y avance de los trabajos, el cual será enviado al supervisor del contrato para su evaluación.
8. Asistir a los comités de diseño programados en las instalaciones del Ministerio del Trabajo, organizados por el supervisor del contrato.
9. Entregar a la finalización del contrato los documentos en medio físico y magnético que haya elaborado con ocasión de la ejecución del presente contrato.
10. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
11. Guardar absoluta reserva de la información confidencial del Ministerio del Trabajo de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.
12. No divulgar o utilizar información confidencial a la que hay tenido acceso sin estar facultado para ello, buscando obtener provecho para sí o para otro.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las actividades que realice, evitando dilaciones durante la ejecución del contrato.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
15. Constituir la garantía durante los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el termino de ejecución del contrato por los valores y los amparos previstos en el mismo.
16. Responder por la documentación e información que en razón a la ejecución del contrato bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.

minerva 10-01

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

10441173

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR TECNICAS COLOMBIANAS DE ING.	DIRECCION DEL EMPLEADOR Kra. 42 C No 22 A 05
NOMBRE DEL TRABAJADOR MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO	DIRECCION DEL TRABAJADOR Kra 12C No 71 B 60. T. 16 Ap. 158
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD BOGOTA 09-MARZO-1967 COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA ESTRUC.
SALARIO UN MILLON DE PESOS.	
PERIODOS DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIACION DE LABORES 8- JUNIO - 2005
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES BOGOTA Y EL RESTO DEL PAIS	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD:	FECHA:

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

CLAUSULAS ADICIONALES: (continuación)

EL EMPLEADOR TECNICAS COLOMBIANAS DE INC. EL TRABAJADOR

C.C. ó NIT. 900027116-8 C.C. Nº 79.400.969.

TESTIGO Mary Molina Chaves TESTIGO Edgar Eduardo [illegible].

C.C. Nº 66918122. C.C. Nº [illegible]

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. Turnos de trabajo sucesivos: Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para éstos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula TERCERA del presente contrato".

2. Jornada de trabajo flexible: Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para la implementación de esta jornada se deben adicionalmente, modificar las condiciones de remuneración del trabajador, de tal forma que se le reconozca su salario por fracción de tiempo (hora o día). Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m."

3. Definición de pagos no salariales: De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales de servicios y/o de navidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social). Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

1. ...

2. ...

4. Valoración del salario en especie: la ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal . La cláusula podría redactarse así:

"El suministro de_____se valora en $_____".

5. Posibilidad de pactar salario integral: A partir de la ley 50/90, es factible acordar con el TRABAJADOR un salario integral, que cubra la remuneración ordinaria y el valor correspondiente a las prestaciones, recargos y beneficios legales y extralegales a que tenga derecho, exceptuando las vacaciones y la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, caso en el cual dicho salario integral no podrá mensualmente resultar inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, mas un porcentaje adicional de por los menos un treinta por ciento (30%) que constituye el factor prestacional. Para este evento, la cláusula correspondiente podría quedar así: "SALARIO INTEGRAL: De conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, el TRABAJADOR por así acordarse entre las partes, devengará a partir del __ de __ de 200__ un salario integral mensual de $_____, suma que incorpora dentro de sí el factor prestacional del EMPLEADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses, subsidios y suministros en especie y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones

OTRO SI CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

ANEXO DE FUNCIONES COMO GERENTE Y/O DIRECTOR Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

Entre los suscritos: **MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO**, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.400.909, quien obra en nombre propio, como representante legal de **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.AS**., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y **MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.400.909 quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**

PROYECTOS: todos los contratos donde participe TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS individualmente o como parte de un CONSORCIO y/o UNION TEMPORAL

Funciones como gerente y/o director

Este ingeniero con amplia experiencia en el campo de interventoría y consultoría de estudios y diseños tiene como función principal establecer los lineamientos conjuntamente con el grupo de profesionales y el personal de la entidad contratante. Es responsable directo de la parte técnica, financiera y administrativa y legal del proyecto. Es responsable de planificar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar las actividades desarrolladas, técnicas, administrativas, financieras y legales.

- ✓ Establecer la dirección del proyecto encaminada a resolver la problemática de los estudios encomendados dentro del objeto del contrato. Es responsable de planificar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar las actividades desarrolladas.
- ✓ Realizar reuniones con el grupo de especialistas y el ingeniero coordinador para establecer los lineamientos del estudio, los objetivos, el grado de avance del estudio y todo lo relacionado con el mismo.
- ✓ Verificar que se resuelvan todas las inquietudes técnicas que se presenten dentro del avance de los trabajos.
- ✓ Verificar el avance de los estudios y realizar los ajustes necesarios para cumplir con el plazo establecido
- ✓ Realizar reuniones con el personal de la entidad contratante para informar el estado de la consultoría.
- ✓ Nombrar el personal necesario para cumplir con el plazo del contrato.
- ✓ Asistir a los comités

Funciones como especialista estructural

- ✓ Realizar la revisión de los cálculos estructurales
- ✓ Supervisar los informes estructurales.
- ✓ Verificar la calidad de los datos de campo y oficina
- ✓ Verificar la calidad de los estudios en cada una de las fases
- ✓ Revisar, verificar los estudios objeto del contrato
- ✓ Asistir a comités
- ✓ Asistir a comités internos para coordinación de trabajos
- ✓ Discutir los lineamientos con el director de consultoría
- ✓ Cumplir con la norma NSR-10 y demás que apliquen.
- ✓ Informar al director el avance y resultado de los trabajos.
- ✓ Responsable de la verificación, revisión y aprobación de los diseños estructurales, en las diferentes etapas del proceso hasta obtener la licencia.

Firman las partes, hoy 18 de febrero de 2009.

EL CONTRATANTE,

MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO
Representante legal
TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA
NIT. 900.027.116-8

EL CONTRATISTA,

MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO
C.C. 79.400.909

TESTIGOS

MARLY MOLINA CHAVES
C.C. 66.918.722

CARLOS ARTURO ACOSTA DIAZ
C.C. 79.494.049